



**CUADRAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/43)**

(Lima, Perú, 16 y 17 de julio de 2019)

Cuestión 1 del

Orden del Día: **Transporte y Política Aérea**

Cuestión 1.1 del

Orden del Día: **Trabajos Aéreos**

(Nota de estudio presentada por Colombia)

Antecedentes

1. En la pasada CUADRAGÉSIMO SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/42) (Antigua, Guatemala, 18 al 20 de marzo de 2019), Chile presentó la Nota de estudio CLAC/GEPEJTA/42-NE/06 sobre los Trabajos Aéreos Especializados, en esta instancia se explicó la importancia de este tipo de aviación y se analizó la posibilidad de prestar este tipo de servicios entre distintos Estados especialmente en casos de emergencia o catástrofe puesto que muchas veces la capacidad de cada país no es suficiente para cubrir estas Situaciones.

2. Durante el Debate el Representante de COCESNA tomó la palabra para recordar que la CLAC cuenta con la Rec. A17-8 “Guía de orientación para el desarrollo de proyectos de trabajos aéreos especiales en Latinoamérica” y que sugería revisarla porque en ese documento se podrían encontrar las definiciones necesarias para el trabajo que se busca realizar. Asimismo, agregó que se podría incorporar el tratamiento de drones pues este tema es relativamente nuevo y no se encuentra contemplado en la Rec. A17-8.

3. Así mismo la Secretaria de la CLAC agregó que todos los países de nuestra Región estaban expuestos a fenómenos naturales o circunstancias no planificadas: incendios, terremotos y otras catástrofes y que muchas veces la capacidad de cada país no da abasto para cubrir estas emergencias, además las barreras de acceso eran bastante complicadas por requerirse de muchos trámites para lograr una autorización. Por todo esto coincidía con la importancia de considerar la Rec. A17-8 como base, agregando el tema de drones.

4. El GEPEJTA acordó: a) encargar a Chile la elaboración de un Acuerdo Multilateral para Trabajos Aéreos Especiales, pudiendo tomar como base la Rec. A17-8 “Guía de orientación para el desarrollo de proyectos de trabajos aéreos especiales en Latinoamérica”; y, b) conformar el Grupo ad hoc que trabajará este tema con los Representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, República Dominicana, Uruguay e IFALPA.

Análisis

5. En cumplimiento del mandato recibido, Chile remitió la propuesta de Memorándum de Entendimiento entre autoridades aeronáuticas de trabajos aéreos para ser sometida a consideración del grupo adhoc que se conformó para evaluar este tema.

6. El documento en mención fue publicado en la zona miembro, documentos en borrador de la página web de la CLAC, para conocimiento de los Estados; paralelamente se habilitó a través de Google Docs, el link pertinente a las cuentas de gmail de los miembros del grupo ad hoc ya referido, a fin de que en esta primera fase se presentaran comentarios al documento.

7. A la fecha se disponen de comentarios por parte de Brasil, Argentina y República Dominicana. No obstante lo anterior, este es un trabajo que se encuentra en su primera fase, no está madurado y requiere de mucho más discusiones, por lo que se insta a los Estados miembros a presentar mayores comentarios y opiniones, para poder dar los debates que suscita el tema en diferentes órdenes tales como el campo de seguridad operacional, comercial, etc.

Medidas propuestas al GEPEJTA

8. Se invita al GEPEJTA a:

- a. Que los Estados realicen comentarios sobre el referido proyecto y lo socialicen al interior de sus administraciones con las áreas de seguridad operacional y otras que estimen pertinentes, a fin de nutrir el proyecto con la mayor cantidad de insumos posibles.